

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 363/17

01-11-2017

VISTO: Que las Instituciones educativas, despliegan a través de jornadas abiertas a la comunidad todo aquello que han trabajado junto a sus alumnos durante el año escolar,

Y CONSIDERANDO: Que las muestras educativas son el vehículo que permite conectar a la comunidad con el quehacer cotidiano de los alumnos y plasmar ante ella, las habilidades y destrezas que se estimularon en el ciclo lectivo. Por tal motivo la Escuela Primaria Nº 2 José de San Martín de Estación Arenales, realizará una feria educativa, que será el espacio propicio para la socialización e inclusión de los alumnos a la comunidad, favoreciendo lazos de comunicación y participación.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal la feria educativa que realiza la Escuela Primaria Nº 2 José de San Martín de Estación Arenales.

ARTICULO 2º: Otorgar un subsidio de pesos Siete mil (\$ 7.000) a la Cooperadora de la Escuela Nº 2 Estación Arenales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 364/17

01-11-2017

VISTO: La nota presentada por las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela de Educación Especial Nº501 de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de viaje educativo;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501 de la localidad de General Arenales de pesos cuatro mil (\$4.000.-)

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.-

ARTICULO 3º: comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 365/17

03-11-2017

VISTO: La Ley Provincial n° 10.342 y sus Modificaciones, las Ordenanzas Municipales n° 1.229/00, n° 1.387/04 y sus Modificatorias y n° 1.698/08 del Honorable Concejo Deliberante de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a poner en aplicación la Ley provincial n° 10.342 referida a "Alquileres de Banquinas provinciales",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMESE A "CONCURSO PUBLICO" para otorgar en arrendamiento las banquinas destinadas a la siembra y cosecha en las rutas provinciales del Distrito de General Arenales.

ARTICULO 2º: El llamado al que se alude en el artículo anterior se realizará mediante aviso publicado por dos (2) días en el Diario "El Tribuno" de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 366/17

03-11-2017

VISTO: El estado de las finanzas públicas municipales.

Y CONSIDERANDO: Que desde el inicio del corriente año ésta administración ha adoptado diversas medidas tendientes a sanear el déficit fiscal, preservando el equilibrio presupuestario sin afectar las prestaciones esenciales a cargo del Estado;

Que la sensible merma evidenciada en los ingresos públicos hace necesario adoptar decisiones que propendan al equilibrio financiero del sector público durante el corriente ejercicio, preservando siempre los servicios esenciales;

Que atento lo referenciado, resulta necesario normalizar (en menor tiempo posible) la gestión de las distintas prestaciones y servicios estatales, implementando las medidas mínimas indispensables para cumplimentar adecuadamente los objetivos de gobierno previstos por la presente gestión;

Que para ello se hace necesario acudir al congelamiento de las vacantes que se van produciendo en las distintas jurisdicciones y a la suspensión transitoria de designaciones, a fin de superar las mencionadas insuficiencias de recursos económicos y financieros, anteriormente señaladas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Suspender por el plazo de un año a partir de la fecha, las designaciones de personal de planta permanente y de la planta transitoria, previstas en el CCT y leyes vigentes, de todas las jurisdicciones y programas de ésta Administración Pública, cualquiera sea su régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional, congelándose todas las vacantes existentes o que se produzcan en igual lapso. Exceptuase, al personal que en el futuro se contratara para realizar obras y/o tareas por Administración, y por la cual, su ejecución bajo ésta modalidad determine un evidente beneficio económico para ésta Administración.

ARTICULO 2º: Establecer que los cargos vacantes serán puestos de inmediato a disposición del Ejecutivo, a los efectos de utilizarlos conforme los lineamientos que se determinen en el futuro para la gestión del capital humano en el Estado Municipal. Los trámites de designaciones en curso serán devueltos a las jurisdicciones de origen, suspendiéndose la promoción de nuevos nombramientos durante el período temporal dispuesto por el presente Decreto en el artículo 1º. La Oficina de Personal no podrá dar curso a trámites de designaciones encuadradas en la suspensión prevista en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: El período señalado en el artículo 1º podrá ser prorrogado por igual plazo, de existir causas objetivas que así los justifiquen.

ARTICULO 4º: Exceptuar de lo dispuesto por el artículo 1º a los cargos presupuestados para los siguientes conceptos y jurisdicciones: a) Personal docente y auxiliar docente; b) Personal profesional hospitalario y de enfermería o auxiliares de enfermería, que se desempeñen efectivamente en el hospital municipal y/o salas de primeros auxilios y/o centros asistenciales; c) Personal que preste servicios directos de atención a personas en las áreas de Acción Social y/o minoridad. En todos los casos previstos en el presente artículo, las designaciones se efectuarán conforme los procedimientos previstos por los regímenes pertinentes, previa autorización otorgada en forma expresa mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 367/17

07-11-2017

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de enero del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 368/17

07-11-2017

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria por vacaciones presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por descanso anual (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde el día 10/11/2017 al 28/11/2017 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 29 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 369/17

07-11-2017

VISTO: La Resolución Provincial Exp. N° 2200 - 4293/ 17, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de Arribeños el día 13 de noviembre del corriente por su fiesta aniversario;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECRETASE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 13 de noviembre del corriente año para la localidad de Arribeños.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 370/17

07-11-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Centro Monitoreo Municipal

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dichos sectores hasta el final del año en curso.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 hs. a partir del 13 de noviembre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017 al Sr. RINALDI GALLO, Franco, DNI: 37.863.607.

ARTICULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 371/17

10-11-2017

VISTO: La evaluación sobre el desempeño laboral de la Agente VALLACCO, Camila Pilar, DNI: 30.230.918, Legajo n° 6940.

Y CONSIDERANDO: Que atento la evaluación mencionada, se ha dictaminado la innecesidad del mantenimiento de la designación de la Agente por falta de predisposición y/o contracción al trabajo, así como, por sus continuas inasistencias al mismo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al 30 de noviembre de 2017 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, de la Sra. VALLACCO, Camila Pilar, DNI: 30.230.918, Legajo n° 6940, conforme Decreto antecedente de designación N° 242/17.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 372/17

16-11-2017

VISTO: La evaluación sobre el desempeño laboral del Agente FERREYRA, Esteban Enrique, DNI: 38.960.881, Legajo n° 6949.

Y CONSIDERANDO: Que atento la evaluación mencionada, se ha dictaminado la innecesidad del mantenimiento de la designación de la Agente por falta de predisposición y/o contracción al trabajo, así como, por sus continuas inasistencias al mismo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al 17 de noviembre de 2017 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, del Sr. FERREYRA, Esteban Enrique, DNI: 38.960.881, Legajo n° 6949, conforme Decreto antecedente de designación N° 359/17.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 373/17

18-11-2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión del Club Social, Deportivo y Cultural Belgrano de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comisión del Club Social, Deportivo y Cultural Belgrano de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 de dos números cada uno
- Costo del mismo: \$ 200.- pagaderos en dos cuotas de \$ 100.-

El sorteo final se realizará el día 6 de enero de 2018 por Lotería Nacional Nocturna.

- Primer Premio una orden de compra de pesos doce mil (\$12.000).
- Segundo Premio una orden de compra de pesos cinco mil (\$5.000.-).
- Tercer Premio una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 374/17

18-11-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Jubilados y Pensionados de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 de dos números cada uno
- Costo del mismo: \$ 200.- pagaderos en dos cuotas de \$ 100.-

El sorteo final se realizará el día 27 de enero de 2018 por Lotería Nacional Nocturna.

- Primer Premio una motocicleta Gilera Smash R 125 Full.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 375/17
18-11-2017

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1511/05 de fecha 21 de diciembre de 2005, en virtud de la cual se aprueba el Boleto de Compraventa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 4, Sección G, Chacra 20, Fracción I, Parcela 2, de la Localidad de Ferré, los planos de mensura designados como 35-4-009 y 35-5-014, y el Expediente Administrativo N° 4040-1979/16,
Y CONSIDERANDO: Que no se ha realizado ni formalizado acción administrativa alguna en aras de la regularización dominial del predio referido en favor de la Municipalidad de General Arenales.

Que la regularización dominial del predio, consistente en la gestión y otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en favor de éste Municipio, es eje de gestión de ésta Administración Municipal; a ello debe sumarse la consecuente seguridad jurídica que tal situación otorga al Estado Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º : Declárase de Interés Social la Regularización Dominial del predio con designación catastral de origen como Circunscripción 4, Sección G, Chacra 20, Fracción I, Parcela 2, Matrícula 796 (035), en favor de la Municipalidad de General Arenales.-

ARTICULO 2º : Facúltase al Asesor Legal Municipal, Área de Regularización Dominial, para entablar las acciones y/o trámites de rigor para obtener la Regularización Dominial del predio en favor de éste Municipio, con intervención de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO 376/17
23-11-2017

VISTO: La notificación cursada al Agente Municipal ROBLEDO, Mario Darío, DNI: 24.090.327, Legajo n° 6568 mediante CD n° 820793080 de fecha 14 de noviembre de 2017 y que fuera notificada el día 15/11/2017, a fin de que, justifique sus ausencias y se reintegre a su trabajo bajo apercibimiento de disponer su cese por abandono del mismo.

Y CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal, no se ha reintegrado a su cargo pese a la mencionada notificación. Ello, conforme con lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 66 inciso 11.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: CESE por abandono de cargo, a partir del día de la fecha como Personal Obrero Clase V de éste Municipio, al Sr. Agente ROBLEDO, Mario Darío, DNI: 24.090.327, Legajo n° 6568.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 377/17
23-11-2017

VISTO: La necesidad de renovar la planta del personal de la Municipalidad de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece en su artículo 89 inciso g), que el Intendente Municipal, de oficio, podrá decretar el CESE a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, y/o jubilación por incapacidad.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECRETAR CESE al día 31 de Diciembre de 2017, como Personal Administrativo Clase II a la Sra. VEGA, María Lujan, DNI: 12.751.144, Legajo N° 2061, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2º: CONCEDASE el Anticipo Jubilatorio a las agentes mencionadas en los artículos precedentes, y hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 378/17
28-11-2017

VISTO: Que la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Financiamiento Educativo Provincial financia la Construcción de dos Aulas en Escuela Secundaria N° 5 de la Localidad de Ferre, Partido de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de Noviembre de 2017 se procedió a la apertura de los sobres, habiendo presentado una oferta del Sr. Kusic Maximiliano.

Que, el Pliego Licitatorio correspondiente (en concordancia con las previsiones de la L.O.M.), en su artículo 1.17 RECHAZO DE OFERTAS, contempla como oferta inadmisibles a aquellas que no presenten su correspondiente Garantía de mantenimiento de Oferta, según CLAUSULA N° 1.14 GARANTIA DE MANTENIMIENTO OFERTA,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado a Licitación Privada N° 19/2017 del Municipio de General Arenales para la Construcción de dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 5 de la Localidad de Ferré (Expte: 4040-2437/2017).

ARTICULO 2º: Procédase y Autorizase a Realizar el segundo llamado Licitación Privada para la Construcción de dos aulas en la Escuela Secundaria Nº 5 de la Localidad de Ferré, Partido de General Arenales, de conformidad del Pliego de Especificaciones técnicas respectivo y lo dispuesto por la L.O.M. y el Reglamento de contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Con fecha 11 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs.
ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 379/17
28-11-2017

VISTO: Que, la Resolución 298 del 16, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de las obras: "Repavimentación de la Av. 25 de Mayo en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales"

Que, una se encuentra en condiciones de Licitación la Obra.

Y CONSIDERANDO: Que, a tal fin, se ha procedido a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública denominada Nº 07/17, con fecha 21 de Noviembre de 2017,

Que, una vez analizada la documentación licitatoria correspondiente, adjudicando las obras a la oferta económica más conveniente,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones,

Que, para ello esta Municipalidad está Facultada, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Empresa FPS S.R.L. la obra denominada "Repavimentación de la Av. 25 de Mayo en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo pliego de Bases y Condiciones, por el monto de: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.502.831,83).

ARTICULO 2º: El departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 380/17
28-11-2017

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada

para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de enero del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 381/17
29-11-2017

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria por vacaciones presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo nº 163, licencia por descanso anual (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde el día 30/11/2017 al 10/12/2017 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 11 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo nº 261.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 382/17
30-11-2017

VISTO: El telegrama colacionado de fecha 28 de noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 30 de noviembre de 2017, la renuncia al Puesto de

Personal Técnico Clase IV a la Sra. LUCERO, Elisa
Mabel, DNI: 13.251.861, Legajo n° 6667.-
ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.